

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****70****MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Don Arsenio Castillo Gallego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Da fe: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 260 de 2017, instados por el procurador don Álvaro Francisco Arana Moro, en nombre y representación de doña Belén Galván García y don Lluís Figueras Moyá, contra “Europrojectes Inmobiliaris, Sociedad Limitada”, “Antium Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada” y “Residencial Los Sueños de Fuentelucha, Comunidad de Bienes”, en los que se ha dictado, en fecha 25 de julio de 2018, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimada la demanda formulada por don Lluís Figueras Moyá y doña Belén Galván García, representados por el procurador don Álvaro Francisco Arana Moro, contra “Residencial Los Sueños de Fuentelucha, Comunidad de Bienes”, “Europrojectes Inmobiliaris, Sociedad Limitada” y “Antium Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, representados por la procuradora doña Cristina María Deza García, debo condenar y condeno a estas a que abonen a la actora la suma de 30.588,12 euros, e intereses legales de dicha suma, desde la interpelación judicial hasta su pago y abono de costas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado “Antium Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.975/19)

